

	Departamento de Risaralda Despacho del Gobernador
Versión: 3	Decreto
	Vigencia: 12/2013

DECRETO Nro. 0003 04 ENE 2016

Por el cual se fijan las cuantías para la contratación en el Departamento de Risaralda (Sector Central), para el año 2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Ley 1150 de 2007 reglamentaria de la Ley 80 de 1993, en su artículo segundo señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa y que dentro de las causales de selección abreviada el literal b numeral 2 del mismo artículo segundo de la ley mencionada, fijó los montos de la contratación de menor cuantía determinada en función del presupuesto anual de la entidad, por lo tanto, en los procesos de selección que se adelanten deben tenerse en cuenta entre otros supuestos de hecho y de derecho, los montos de las cuantías expresadas en salarios mínimos.
- 2) Que la Ley 1450 de 2011, incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de mínima cuantía.
- 3) Que la Asamblea Departamental mediante Ordenanza Nro. 011 de noviembre 13 de 2015, liquidado mediante decreto 1397 del 18 de diciembre de 2015 fijó el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal de 2016 en la suma de TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$309.350.179.989.00), según constancia expedida por el Secretario de Hacienda del Departamento de fecha diciembre 30 de 2015.
- 4) Que a través del decreto 2552 del 30 de diciembre de 2015 el gobierno nacional fijó el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) para el 2016 en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$689.455.00)



Departamento de Risaralda
Despacho del Gobernador

Decreto **0003**

Versión: 3

Vigencia: 12/2013

04 ENE 2016

5) Que el valor establecido en el numeral 3 del presente decreto expresado en salarios mínimos legales mensuales para el año 2016, equivale a 448.687.99 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

6) Que en concordancia con las disposiciones citadas el Departamento de Risaralda (Sector Central) tiene un presupuesto anual superior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a 850.000 SMLMV, por lo tanto la menor cuantía será hasta 650 SMLMV, que equivale a CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$448.145.750.00).

7) Que atendiendo a las normas sobre fijación y actualización de cuantías, el Gobernador del Departamento,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijar la menor cuantía para la contratación en el Departamento de Risaralda (Sector Central) para el año 2016, hasta por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$448.145.750.00) equivalente a 650 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTICULO 2º.- La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, con las reglas establecidas en las Leyes 1150 de 2007, 1450 de 2011 y 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, de acuerdo con las siguientes cuantías:

- a) Mínima cuantía: Para contratos cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía equivalente a \$44.814.575.00, independiente de su objeto, se realizará mediante invitación pública, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-
- b) Selección Abreviada de menor cuantía: Desde \$44.814.576.00 hasta \$448.145.750.00 se realizará mediante publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP.



Departamento de Risaralda
Despacho del Gobernador

Decreto **0003**

Versión: 3

Vigencia: 12/2013

c) Licitación Pública: Para contratos de cuantía igual o superior a \$448.145.751

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira, a

04 ENE 2016

SIGIFREDO SALAZAR OSORIO

GLORIA EDITH FERNANDEZ PARRA
Secretaria Jurídica

Revisó: Directora de Contratos

Proyectó: Martha Cecilia Gutiérrez A.
Profesional Universitario



Decreto 0003

Viernes 12/01/18

Versión 3

c) Licitación Pública: Para contratos de cuantía igual o superior a \$448.745.761

ARTICULO TERCERO: El presente decreto nge a partir de la fecha de su publicación y demás las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLICARSE, COMUNICARSE Y CUMPLARSE

Dado en Petrol, a

04 ENE 2018

[Firma]
SIGIFRIBO SALAZAR OSORIO

[Firma]
GLORIA EDITH FERNANDEZ PARRA
Secretaria Jurídica

Revisó: Director de Contratos

Previsó: María Cecilia Guzmán A.
Profesora Universitaria